

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. MDI-CGJ-2023-012

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA
PARA LA POLICÍA NACIONAL”**

Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro
**VICEMINISTRA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DELEGADA DEL MINISTRO DEL INTERIOR**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “(...) *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicables por las autoridades competentes.*”;

Que, el numeral 1 del artículo 154 ibídem, dispone a las ministras y ministros de Estado: “(...) *1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*”;

Que, el artículo 158 de la Carta Magna, preceptúa que la Policía Nacional es una institución de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 ibídem, determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)*”;

Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público señala como funciones de la Policía Nacional, numerales 6 y 9, el cumplir con el control operativo en los ámbitos requeridos de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público en coordinación con las entidades competentes de los distintos niveles de gobierno; así como, prestar a las autoridades públicas el auxilio de la fuerza que le soliciten en ejercicio de las atribuciones legales;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza regula y permite el uso legítimo y excepcional de la fuerza, como potestad del Estado ejercida a través de las servidoras y los servidores de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria como entidades de protección y garantía de derechos;

Que, los numerales 1, 9a y 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalan: *“Definiciones. 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley. (...) 9a.- Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...) 16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...);”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley. (...);”*

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta puede constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”;*

Que, el artículo 5 ibídem tipifica que: “(...) Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.”;

Que, el artículo 10 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: “(...) **4. Procedimientos Especiales:** (...) b) *Procedimientos de contratación en el extranjero (...)*”;

Que, el artículo 41 del Reglamento ibídem, determina: “*Los procedimientos de contratación pública se desarrollarán a través de las siguientes fases: 1. Preparatoria: Desde la elaboración del Plan Anual de Contratación o el levantamiento de la necesidad institucional, hasta la suscripción de la resolución de inicio; 2. Precontractual: Desde la publicación de la resolución de inicio en el Portal COMPRAS PUBLICAS hasta la adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación (...)*”;

Que, el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) **Término para la adjudicación.-** *En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública en el término de un día (...)*”;

Que, el artículo 210 del citado Reglamento prescribe: “**Procedimientos especiales.-** *Las contrataciones reguladas en este capítulo, tienen reglas específicas por la naturaleza de su objeto contractual, por lo que se aplicarán las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento y las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Supletoriamente, en lo no previsto para los procedimientos especiales, se regirán por las disposiciones comunes (...)*”;

Que, el artículo 3 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, sobre el uso de herramientas informáticas, cita: “(...) *Así mismo, para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación.”*”;

Que, la Sección II del Capítulo IV, Título II, ibídem, establece el procedimiento de importación por parte de las entidades contratantes, que es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 381 de 30 de marzo del 2022, dispone lo siguiente: “(...) **Artículo 1.-** *Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personería jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad*

ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un ministro de Estado que será nombrado por el Presidente de la República (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 535 de 16 de agosto de 2022, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.- Ampliar el plazo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo del 2022, en 90 días contados a partir del fenecimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto Ejecutivo (...)**”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 568 de 26 de septiembre de 2022, el Señor Guillermo Lasso, Presidente Constitucional, designa al ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva como Ministro del Interior;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 635 del 04 de enero de 2023, el señor Presidente de la República del Ecuador, dispuso: “**Artículo 1.- Ampliar el tiempo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, por el término de ciento noventa días adicionales contados a partir del fenecimiento del término establecido en el Decreto Ejecutivo No. 535 de 16 de agosto de 2022, particularmente para el traspaso de bienes, proyectos, personal, contratos en fase de ejecución suscritos por el Ministerio de Gobierno, que en virtud del Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, correspondan a la competencia del Ministerio del Interior; así como para todo aquello que se encuentre pendiente dentro del proceso de escisión y creación (...)**”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0199 del 02 de noviembre del 2022, el Ministro del Interior, nombró a la magister Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0217 del 01 de diciembre de 2022, el señor Ministro del Interior, resuelve “(...) **AL/A LA VICEMINISTRO/A DE SEGURIDAD CIUDADANA: Artículo 1.- Delegar al/a la Viceministro/a de Seguridad Ciudadana, (...) o quienes hagan sus veces, para que, en virtud de esta resolución, actúen en nombre y representación del Ministerio del Interior y previo al cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y demás normativa aplicable, asuman, ejerzan y ejecuten las siguientes atribuciones y facultades: 1.1. En el ámbito de contratación pública: Ejercer las siguientes atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, demás normativa aplicable de los procedimientos de contratación pública para la ejecución de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría por régimen común y de régimen especial (...)** **Dentro del límite autorizado, según corresponda, podrán:** **a.** Autorizar el inicio de los procedimientos de contratación pública, siempre que la unidad requirente haya verificado que el objeto de la contratación se encuentra previsto en el Programa Anual de la Planificación y en Plan Anual de Contrataciones; y, cuente con la documentación habilitante respectiva, conforme a las disposiciones de la normativa vigente en materia de contratación pública (...); **c.** Autorizar y suscribir resoluciones de inicio y pliegos precontractuales; **d.** Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, cancelación, declaratoria de procedimiento desierto con reapertura o archivo, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP y demás normativa aplicable”;

Que, mediante Proyecto **“EQUIPAMIENTO BÁSICO Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES POLICIALES A NIVEL NACIONAL”** de octubre de 2021, suscrito por la señora Ing. Adriana Paola Villamarín Andrés - Analista de Planificación Dirección Nacional de Logística, el señor Cptn. Richard Ipiales Herrera – Jefe del Departamento Técnico de Pertrechos y Suministros y el señor Grad. Freddy Omar Goyes Silva de la Dirección Nacional de Logística, del Ministerio de Gobierno, en el que se plantea los servicios que brindará el proyecto en beneficio de país, para el cual se requiere incrementar la capacidad operativa de los subsistemas policiales a través de la entrega de los equipos de dotación y protección a los servidores policiales, a fin de fortalecer y garantizar la protección interna, el mantenimiento y control del orden público, que permita prevenir y erradicar los delitos conexos y la violencia en todas sus formas en convivencia con la ciudadanía en el territorio nacional y áreas jurisdiccionales;

Que, la **“ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL”**, forma parte del proyecto de **“EQUIPAMIENTO BÁSICO Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES POLICIALES A NIVEL NACIONAL”**, con **CUP: 50500000.0000387222**, por el periodo 2022 - 2025;

Que, mediante Informe Técnico para Emisión de Dictamen de Prioridad Nro. 0131, suscrito el 29 de diciembre de 2021 por Jorge Roberto Solano Mera - Servidor Público 7 y Christian Miguel Cordero Nicolalde - Director de Planificación de la Inversión, indica que: *“(…) La Dirección de Planificación de la Inversión ha verificado el cumplimiento de los puntos establecidos en la “Guía para la presentación de programas y proyectos de inversión pública”, con base en la información que el Ministerio de Gobierno anexó en el SIPeIP, por lo que ha elaborado el presente informe para que la autoridad de la Subsecretaría de Planificación Nacional, considere la emisión de dictamen de prioridad del proyecto “EQUIPAMIENTO BÁSICO Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES POLICIALES A NIVEL NACIONAL”, con CUP 50500000.0000387222, por un \$ 128'476.996,81 USD para el periodo 2022 - 2025.”;*

Que, mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-1313-OF del 29 de diciembre del 2021, el señor magister Daniel Eduardo Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación, remitió el Dictamen de Prioridad para el Proyecto **“EQUIPAMIENTO BÁSICO Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES POLICIALES A NIVEL NACIONAL”** - MINISTERIO DE GOBIERNO, por el periodo 2022-2025, con un monto total de: \$ 128.476.996,81;

Que, a través de memorando Nro. MDI-CGAF-2023-0063-MEMO del 09 de enero de 2023, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, solicitó al Msg. Juan Francisco Redroban Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica: *“(…) se realicen las gestiones pertinentes ante las entidades correspondientes, a fin de que esta cartera de Estado, reciba la asignación presupuestaria del monto de USD 15.470.542,08 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 08/100), con la finalidad de que el proyecto “Equipamiento básico y de protección personal para los servidores policiales a nivel nacional”, sea ejecutado en el presente ejercicio fiscal, es importante mencionar que este pedido corresponde únicamente al valor que fue tramitado la devolución del año fiscal 2022, sin perjuicio de las acciones que deberá realizar la Subsecretaría de Policía sobre el análisis del presupuesto total a requerir para el cumplimiento de esta actividad que como unidad requirente debe procesar y gestionar.”;*

Que, mediante oficio Nro. MDI-DMI-2023-0109-OF del 13 de enero de 2023, el señor ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, Ministro del Interior, se dirigió al señor magister Jairon Freddy Merchán Haz, Secretario Nacional de Planificación, con la finalidad de que: *“(...) en su calidad de Entidad Rectora de la Planificación Nacional, autorice a quien corresponda se asigne el monto de USD 15.470.542,08 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 08/100) para el proyecto “Equipamiento básico y de protección personal para los servidores policiales a nivel nacional” con CUP 50500000.0000.387222, incrementando el techo en el valor referido, para su ejecución en el presente ejercicio fiscal.”;*

Que, a través de memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00071-MEMO, de 01 de febrero del 2023, el señor Magister Juan Francisco Redroban Herrera, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Interior, ratifica al señor Coronel Galo Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, el presupuesto asignado a seis Proyectos de Inversión a favor de la Policía Nacional entre ellos el Proyecto *“EQUIPAMIENTO BÁSICO Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS SERVIDORES POLICIALES A NIVEL NACIONAL”*, por un monto de \$8.697.344,31 (Ocho Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro 31/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica);

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGAF-2023-0172-MEMO del 02 de febrero de 2023, la magister Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, remite al señor Coronel Galo Alfonso Erazo Coellar, Subsecretario de Policía, señala: *“(...) la información relevante del proceso de Verificación de Producción Nacional (VPN) signado con el código VPN-MININT-001-2022 para la ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL (...)”;*

Que, a través de oficio Nro. MDI-CGAF-2023-0212-OF de 06 de marzo de 2023, la magister Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la economista Olga Susana Núñez Sánchez, Viceministra de Finanzas, Subrogante, del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto del proyecto de Equipamiento Básico y de Protección Personal para los Servidores Policiales a Nivel Nacional, lo siguiente: *“(...) un incremento de USD 27.898.518,18, con la finalidad de que se viabilice la ejecución del mismo, tomando en consideración que es prioritario para el Gobierno Nacional **salvaguardar la integridad física de los servidores policiales.**”* (Énfasis fuera de texto original);

Que, a través de oficio Nro. MEF-SP-2023-0215 del 13 de marzo de 2023, el magister Diego Marcelo Cárdenas Salazar, Subsecretario de Presupuesto, Subrogante, comunicó a la magister Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: *“(...) una vez que se ha realizado el análisis esta Cartera de Estado, se deja insubsistente el oficio Nro. MEF-SP-2023-0187 de 5 de marzo del 2023; y se emite la disponibilidad e incremento presupuestario para el Ministerio del Interior por USD. 27.898.518,18 para el año 2023 para el Proyecto “Equipamiento básico y de protección personal para los servidores policiales a nivel nacional” con CUP 50500000.0000.387222, con fuente de financiamiento 202, organismo 8888 y correlativo 8888.”;*

Que, mediante oficio Nro. MDI-CGAF-DCC-2023-0003-OF del 15 de marzo de 2023, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, el ingeniero Mauro Vinicio Vásquez de la

Bandera Mayorga, Director de Compras Públicas, Subrogante, del Ministerio del Interior, solicitó: *“(...) se digne comunicar a la entidad contratante la VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PRODUCCIÓN U OFERTA NACIONAL Y LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN.”;*

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGPG-2023-00235-MEMO del 03 de abril de 2023, el magister Juan Francisco Redroban Herrera, comunicó a la magister Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, que la Subsecretaría de Planificación Nacional perteneciente a la Secretaría Nacional de Planificación manifestó lo siguiente: *“(...) que de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con base a los documentos justificativos remitidos por el Ministerio del Interior, considerando que el proyecto antes mencionado cuenta con dictamen de prioridad emitido mediante oficio No. SNP-SPN-2021-1313-OF de 29 de diciembre de 2021, por un monto total de 128.476.996,81 USD, la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de incremento de recursos solicitados, condicionados a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas, conforme a la Ley; y, a la revisión y aprobación del Informe Técnico No. DPI-IT-0086-2023 de 31 de marzo de 2023 (ver Anexo No. 9), el cual es concordante con las competencias asignadas a esta Secretaría de Estado (...).”;*

Que, luego del proceso correspondiente mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-0367-O del 05 de abril de 2023, firmado por el Especialista William Marcelo Alvear Veintimilla, Director de Control para la Producción Nacional, del Servicio Nacional de Contratación Pública, el ente rector de la contratación pública, señala de forma textual lo siguiente: *“(...) se AUTORIZA la compra en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos. Los términos de referencia y condiciones detalladas en la VPN-MININT-001-2022, no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición.”;*

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGAF-2023-0488-MEMO, de fecha 10 de abril del 2023, la señora Magister Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior, entregó al señor magister Juan Francisco Redroban Herrera - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica y al señor Coronel Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, la Modificación Presupuestaria Nro. 54 del 04 de abril del 2023 validada por el ente rector de las finanzas públicas el 05 de abril del 2023, por un valor de \$ 27'898.518,18 (Veinte y Siete Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Dieciocho Dólares de los Estados Unidos de América con 18/100 centavos);

Que, mediante memorando MDI-CGAF-DF-2023-0411-MEMO, de 21 de abril del 2023, la señora Ingeniera Mery Paola Congo Narváez - Directora Financiera del Ministerio del Interior, remitió al señor Coronel Galo Alfonso Erazo Coellar - Subsecretario de Policía, el **Aval Nro. 2**, de fecha 21 de abril del 2023 y las **Certificaciones Presupuestarias Nro. 86** (Base Imponible), de fecha 21 de abril del 2023, por un valor de \$ **32.674.877,22** (Treinta y Dos Millones Seiscientos Setenta Y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América Con 22/100 Centavos), y **Nro. 87** (IVA), de fecha 21 de abril del 2023 por un valor de \$ **3.920.985,27** (Tres Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Ochenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 27/100 centavos), del Proceso para la *“ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL”;*

Que, mediante memorando ibidem la señora Ingeniera Mery Paola Congo Narváz - Directora Financiera del Ministerio del Interior, adjunta también el **Comprobante de Avales a Contratos Nro. 2**, de 21 de abril del 2023, cuyo objeto es la *“ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL”*, a través del cual el Ministerio de Finanzas aprueba la fuente de ejecución para el ejercicio fiscal 2023 correspondiente al cuatrimestre II por el monto de **\$ 18,297,931.25** (Dieciocho Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Uno Dólares de los Estados Unidos de América con 25/100 Centavos) y cuatrimestre III el monto de **\$ 18,297,931.24** (Dieciocho Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Uno Dólares de los Estados Unidos de América con 24/100 Centavos);

Que, a través de memorando Nro. MDI-CGJ-2023-0324-MEMO del 28 de abril de 2023, la magister Karina Elizabeth Coronel Idrovo, Coordinadora General Jurídica, Encargada, remite a la magister Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, la Resolución Administrativa Nro. MDI-CGJ-2023-006 del 28 de abril del 2023, la magister Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, en calidad de delegada del señor Ministro del Interior, resuelve aprobar el pliego precontractual, el cronograma, autorizar el inicio y designar a la Comisión Técnica del procedimiento de Compra Internacional de Bienes con código CI-MDI-001-2023, cuyo objeto es la *“Adquisición de chalecos de protección balística para la Policía Nacional”*;

Que, el artículo 3 de la Resolución Administrativa referida *ut supra*, designa: *“(...) a la Comisión Técnica de acuerdo al Art. 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que actuará en la etapa precontractual; esto es, la instancia de preguntas, respuestas y aclaraciones, recepción y apertura de ofertas, solicitud de convalidación de errores, evaluación y calificación de ofertas y la recomendación expresa de adjudicación, desierto o cancelación del procedimiento según corresponda, dirigida a la máxima autoridad o su delegado. La Comisión Técnica del presente procedimiento estará conformada según el siguiente detalle:*

| ÍTEMS | FUNCIÓN EN LA COMISIÓN TÉCNICA | NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA DE CIUDADANÍA | CARGO INSTITUCIONAL |
|-------|---|--|----------------------|--|
| 1 | Profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá | AB. PAOLA KATHIUSKA SALAZAR ULLOA | 0926381815 | Directora Administrativa del Ministerio del Interior |
| 2 | Delegado del titular del área requirente. | MAYR. HERNAN ALEJANDRO SOLIS BARTIOTTI | 0502579253 | Jefe de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional |

| | | | | |
|---|--|--|------------|---|
| 3 | Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. | MAYR. ENRIQUE EFRAIN ARGUELLO ARELLANO | 0602738080 | Especialista en Criminalística de la Policía Nacional |
| 4 | Directora Financiera o su delegado | MERY PAOLA CONGO NARVAEZ | 1719373720 | Directora Financiera del Ministerio del Interior |
| 5 | Director Jurídico, o quien haga sus veces o su delegado | KARINA ELIZABETH CORONEL IDROVO | 0302127287 | Coordinadora General Jurídica del Ministerio del Interior |

Que, a las 17:00 horas del 28 de abril del 2023, fue realizada la publicación y la convocatoria en medios internacionales y en el Portal Institucional del SERCOP del procedimiento de Compra Internacional de Bienes, con código CI-MDI-001-2023, cuyo objeto es la: *“Adquisición de chalecos de protección balística para la Policía Nacional.”*;

Que, a través de memorando Nro. MDI-CGJ-2023-0329-MEMO del 04 de mayo de 2023, la magister Karina Elizabeth Coronel Idrovo, Coordinadora General Jurídica, Encargada, delega a la abogada Doris Paola Vallejo Guamba, Analista de Asesoría Contractual 3, para actuar en calidad de delegada de la Coordinadora General Jurídica de esta Cartera de Estado, dentro de la etapa precontractual del procedimiento de Compra Internacional de Bienes con código CI-MDI-001-2023, cuyo objeto es la: *“Adquisición de chalecos de protección balística para la Policía Nacional”*;

Que, mediante memorando Nro. PN-DNL-QX-2023-4242-M del 04 de mayo de 2023, el Coronel Marco Patricio Ortiz Nieto, Director Nacional de Logística, comunica al Mayor Hernán Alejandro Solís Bartelotti, Jefe del Departamento Técnico de Pertrechos y Suministros de la DNL de la Policía Nacional, Subrogante, lo siguiente: *“(...) que, actuará en calidad de delegado de la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, dentro de la etapa precontractual del antes mencionado procedimiento de contratación, esto es, desde la instancia de preguntas, respuestas y aclaraciones, recepción y apertura de ofertas, solicitud de convalidación de errores, evaluación y calificación de ofertas y la recomendación expresa de adjudicación, desierto o cancelación del procedimiento según corresponda, dirigida a la máxima autoridad o su delegado.”*;

Que, según el cronograma aprobado en los pliegos precontractuales, hasta las 21:00 horas del 05 de mayo del 2023, la Comisión Técnica designada para la etapa precontractual, emitió las respuesta y aclaraciones dentro del procedimiento de Compra Internacional de Bienes con código CI-MDI-001-2023, cuyo objeto es la *“Adquisición de chalecos de protección balística para la Policía Nacional”*, según consta en el Acta N°1: Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones;

Que, mediante Acta N° 1: Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones, suscrita con el 05 de mayo de 2023, dando cumplimiento al cronograma establecido; y, a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Administrativa Nro. MDI-CGJ-2023-006 de 28 de abril de 2023, se reúne la Comisión

[Página 9 de 21](#)

Técnica convocada mediante Memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-1335-MEMO de 03 de mayo de 2023, para el proceso de ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, signado con el código CI-MDI-001-2023, donde se procede a dar respuesta a las preguntas y aclaraciones solicitadas por los oferentes del presente proceso;

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGJ-2023-0349-MEMO del 10 de mayo de 2023, la magister Karina Elizabeth Coronel Idrovo, Coordinadora General Jurídica, Encargada, informa a la magister Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, delegada del señor Ministro del Interior, que en referencia a la Comisión Técnica del procedimiento de **Compra Internacional de Bienes** con código **CI-MDI-001-2023**, lo siguiente: “(...) a partir de la presente fecha el delegado de la Coordinación General Jurídica en la referida comisión técnica, es el abogado Christian Bustamante Fajardo, quien sustituye a la anterior delegada y continuará participando dentro de la etapa precontractual del antes mencionado procedimiento (...);”

Que, mediante Acta N° 2 Apertura de Ofertas, suscrita el 12 de mayo de 2023, dando cumplimiento al cronograma establecido en los pliegos precontractuales ; y, a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Administrativa Nro. MDI-CGJ-2023-006 de 28 de abril de 2023, en la Sala de reuniones del Viceministerio de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, se reúne la Comisión Técnica, para el proceso de ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, signado con el código CI-MDI-001-2023, con la presencia de proveedores y veedores, se procede a realizar la apertura de las ofertas enviadas por los proveedores, luego de lo cual la Comisión Técnica de forma unánime decide:

“(...)1. Solicitar a la Coordinación General de Tecnologías de la Información del Ministerio del Interior, auditar el correo electrónico adquisición.internacional@ministeriodelinterior.gob.ec, en lo correspondiente a la instancia de preguntas, respuestas y aclaraciones; y apertura de ofertas, dentro de la etapa precontractual del proceso de ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL signado con el código CI-MDI-001-2023.

2. Conformar Subcomisiones Técnicas de Apoyo en virtud de la cantidad de ofertas recibidas y de la especialidad técnica de los bienes que van a adquirirse.

3. Solicitar a la señora magister Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, delegada del señor Ministro del Interior, la modificación del cronograma del proceso precontractual de ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL signado con el código CI-MDI-001-2023. (...)

4. La comisión técnica y las subcomisiones técnicas de apoyo se autoconvocan de acuerdo con el cronograma establecido del proceso, para la elaboración y revisión de los informes de las subcomisiones técnicas de apoyo, y elaboración de actas e informes de la comisión técnica (...);”

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-1422-MEMO de 12 de mayo de 2023, suscrito por la Comisión Técnica, remitido a la Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana en el cual solicita: “autorice la ampliación del cronograma de las siguientes etapas para el proceso de contratación en referencia debido a la cantidad de ofertas que se deben analizar, disponiendo a la Coordinación General Jurídica elabore la resolución respectiva:

| CONCEPTO | FECHA | HORA |
|--|------------|-------|
| Fecha límite para solicitar convalidación de errores | 15/05/2023 | 19:00 |
| Fecha límite para convalidación de errores | 17/05/2023 | 20:00 |
| Fecha estimada de adjudicación | 22/05/2023 | 17:00 |

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-1423-MEMO de 12 de mayo de 2023, suscrito por la Comisión Técnica, remitido a el Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el cual solicitó: “(...) *se practique una auditoria al correo electrónico signado para el efecto del procedimiento de ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL signado con el código CI-MDI-001-2023, de las etapas precontractuales de preguntas y aclaraciones y apertura de ofertas del referido proceso, efectuada la auditoria, sírvase poner en conocimiento a la Comisión Técnica de los resultados obtenidos.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. MDI-CGJ-2023-007 de 12 de mayo de 2023, suscrito por Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, en su artículo 2 dispone, lo siguiente: “(...) *Modificar el cronograma que fue aprobado en el pliego precontractual elaborado para la publicación del procedimiento de Compra Internacional de Bienes con código CI-MDI-001-2023, con fecha 28 de abril del 2023, cuyo objeto es la “Adquisición de chalecos de protección balística para la Policía Nacional”, según el siguiente detalle:*

| CONCEPTO | FECHA | HORA |
|--|------------|-------|
| Fecha límite para solicitar convalidación de errores | 15/05/2023 | 19:00 |
| Fecha límite para convalidación de errores | 17/05/2023 | 20:00 |
| Fecha estimada de adjudicación | 22/05/2023 | 17:00 |

Que, mediante Acta de 12 de mayo de 2023, la Comisión Técnica para el proceso de ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL signado con el código CI-MDI-001-2023, procede a la conformación e integración de las Subcomisiones técnicas de apoyo para la etapa de evaluación de ofertas para el proceso antes mencionado.

“Los miembros de las Subcomisiones de Apoyo presentan los siguientes informes:

- **INFORME DE EVALUACIÓN OFERTAS DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE APOYO No. 1, de 14 de mayo de 2023 a las 08h00.**
- **INFORME DE EVALUACIÓN OFERTAS DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE APOYO No. 2, de 12 de mayo de 2023 a las 11H00.**
- **INFORME DE EVALUACIÓN OFERTAS DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE APOYO No. 3, de 12 de mayo de 2023 a las 11H00.**
- **INFORME DE EVALUACIÓN OFERTAS DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE APOYO No. 4, de 12 de mayo de 2023 a las 15H00.**
- **INFORME DE EVALUACIÓN OFERTAS DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE APOYO No. 5, de 12 de mayo de 2023 a las 11H00.”**

Que, mediante Acta N° 3 Convalidación de Errores, suscrita el 15 de mayo de 2023, dando cumplimiento al cronograma establecido; y, a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Administrativa Nro. MDI-CGJ-2023-006 de 28 de abril de 2023, así como, la Resolución Administrativa Nro. MDI-CGJ-2023-007 de 12 de mayo de 2023, se reúne la Comisión Técnica autoconvocada mediante Acta N° 2 Apertura de Ofertas, para el proceso de ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, signado con el código CI-MDI-001-2023 y una vez revisadas las ofertas por parte de las Subcomisiones Técnicas de Apoyo, se determina por parte de la Comisión Técnica solicitar convalidación de errores;

Que, mediante Acta N° 4 de Apertura de Convalidación de Errores de 18 de mayo de 2023, las 08:30, dando cumplimiento al cronograma establecido; y, a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Nro. MDI-CGJ-2023-006 de 28 de abril de 2023, así como, la Resolución Nro. MDI-CGJ-2023-007 de 12 de mayo de 2023, para el proceso de ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL, signado con el código CI-MDI-001-2023, proceden a realizar la apertura de las convalidaciones enviadas por parte de los oferentes, para luego ser trasladadas a las Subcomisiones respectivas con la finalidad de continuar con el proceso de calificación de ofertas;

Que, mediante oficio Nro. SERCOP-DSP-2023-1758-OF de 25 de mayo de 2023, el SERCOP, señala: *“En atención al Memorando Nro. MDI-DMI-2023-0620-MEMO, de 24 de mayo de 2023, mediante el cual el MINISTERIO DEL INTERIOR da respuesta al oficio Nro. SERCOP-DSP-2023-1747-OF, con el que este Servicio Nacional puso en conocimiento de la entidad contratante las denuncias presentadas dentro del procedimiento de contratación detallado a continuación:*

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL INTERIOR

Código del procedimiento: CI-MDI-001-2023

Objeto del Procedimiento: Adquisición de chalecos de protección balística para la Policía Nacional

Estado del Procedimiento: Suspendido

Provincia / Cantón: PICHINCHA – QUITO

Presupuesto Referencial (sin IVA): USD. 32.044.579,40

Tipo de Compra: Bien Tipo Contratación: Publicación Especial

Fecha de Publicación: 2023-04-28 17:00:00”. (Énfasis agregado)

En el oficio referido, el SERCOP manifiesta que “(...) se pone en su conocimiento que este Servicio Nacional procederá con el levantamiento de suspensión que recae en el procedimiento que nos compete” (énfasis agregado) (...);

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGJ-2023-0393-MEMO de 29 de mayo de 2023, suscrito por la Mgs. Karina Elizabeth Coronel Idrovo, Coordinadora General Jurídica, dirigido a la Viceministra de Seguridad Ciudadana, indica que: *“(...) Por medio del presente se informa que a partir de la presente fecha la delegada de la Coordinación General Jurídica en la referida comisión técnica, es la Ab. Oliva Irene Sierra Piedra, quien sustituye al anterior delegado y continuará participando dentro de la etapa precontractual del mencionado procedimiento, esto es en la recepción y apertura de ofertas, solicitud de convalidación de errores, evaluación y*

calificación de ofertas y la recomendación expresa de adjudicación, desierto o cancelación del procedimiento según corresponda, dirigida a la máxima autoridad o su delegado (...)”;

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGTI-2023-0200-MEMO de 29 de mayo de 2023, suscrito por el Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, remitido a la Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa, Directora Administrativa, presidente de la Comisión Técnica del proceso signado con el código Nro. CI-MDI-001-2023, indica que: “(...) remite la información para la generación de registros de los sistemas de correo electrónico institucional Zimbra y sistema antispam del Ministerio del Interior; me permito anexar los registros de la cuenta de correo: “adquisicion.internacional@ministeriodelinterior.gob.ec”. La contraseña del archivo será enviada directamente a su persona con la finalidad de mantener la seguridad de la información.”;

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-1674-MEMO de 01 de junio de 2023, suscrito por la Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa, Directora Administrativa, presidente de la Comisión Técnica del proceso signado con el código Nro. CI-MDI-001-2023, remitido al el Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes, Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicita que: “(...) se remita un informe técnico con respecto de que si en el dominio @ministeriodelinterior.gob.ec se registró el ingreso de correos electrónicos bajo la dirección: adquisicion.internacional@ministeriodelinterior.gob.ec desde el 5 de mayo 21H00 hasta el 11 de mayo 23h59 del 2023, así también, sírvase remitir los respectivos respaldos que sean considerados dentro del análisis para la elaboración del informe. Adicionalmente se solicita que en el informe se haga constar si los remitentes del correo de adquisicion.internacional@ministeriodelinterior.gob.ec (con tilde) remitieron después al correo adquisicion.internacional@ministeriodelinterior.gob.ec (sin tilde) detallando hora de llegada, desde el 5 de mayo 21H00 hasta el 11 de mayo 23h59 del 2023; así mismo se hará constar el asunto del correo electrónico y de ser posible se indique que archivos adjuntos integraban el mismo.”;

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGTI-2023-0206-MEMO de 02 de junio de 2023, suscrito por el Mgs. Jaime Andrés Dávila Cervantes Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, remitido a la Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa, Directora Administrativa, presidente de la Comisión Técnica del proceso signado con el código Nro. CI-MDI-001-2023, indica que: “(...) Me permito remitir, adjunto al presente, el informe Nro. MDI-CGTI-DASC-2023-0090, elaborado por la Dirección de Administración de Servicios y Componentes de Tecnologías, el cual contiene la información solicitada. Adicional, se remiten los registros de la herramienta antispam “Trend Micro Email Security” que se usa en el Ministerio del Interior, con la finalidad de que se realicen las revisiones correspondientes.”;

Que, mediante oficio Nro. MDI-VSC-2023-0308-OF de 14 de junio de 2023, suscrito por la Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, remitido a Crnl. Marco Patricio Ortiz Nieto, Director Nacional de Logística de la Policía Nacional, en la cual solicitó, lo siguiente: “(...) una vez conocido que, el Mayr. Hernán Alejandro Solis Bartelotti se encuentra haciendo uso de sus vacaciones, solicito que se indique si usted, en su calidad de titular del área requirente, será parte de la comisión técnica para el proceso de **ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL** signado con el código CI-MDI-001-2023, o si en su defecto se designará un delegado, con la finalidad de continuar con los procesos precontractuales pertinentes (...)

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGJ-2023-0428-MEMO de 14 de junio de 2023, suscrito por el Mgs. Jorge Luis Revelo Ramos, Coordinador General Jurídico, Encargado, remitido a la Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, en el cual pone en conocimiento, lo siguiente: “(...) *la delegación otorgada mediante memorando Nro. MDI-CGJ-2023-0393-MEMO queda insubsistente, para lo cual esta Coordinación General Jurídica prestará su contingente de asesoría directamente a la comisión técnica designada para el efecto, para lo cual, se prestara el acompañamiento con voz y sin voto dentro del proceso precontractual, en Página 8 de 111 cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone: “(...)En los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor al que corresponda a la licitación, intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados (...)”, garantizando los principios jurídicos de eficacia y eficiencia dispuestos en los artículos 3 y 4 del Código Orgánico Administrativo en concordancia con el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador.*”;

Que, mediante oficio Nro. PN-DNL-QX-2023-3756-O de 16 de junio de 2023, suscrito por Crnl. Marco Patricio Ortiz Nieto, Director Nacional de Logística de la Policía Nacional, remitido a la Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, en el cual sugiere que: “(...) *Se observe lo dispuesto en el artículo 58 inciso quinto del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, norma jurídica que prevé que la comisión técnica puede reunirse con la presencia de al menos dos de sus miembros, debiendo obligatoriamente estar presente el presidente, quien tendrá el voto dirimente. Conforme los principios de legalidad y de juridicidad establecidos en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, los actos emitidos por las servidoras o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; al aplicar lo dispuesto en el Art. 58 inciso quinto del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, se estaría observando plenamente los principios antes señalados y las decisiones adoptadas por sus miembros gozarán de plena legitimidad (...)*”;

Que, el numeral 7 de la Sección I Convocatoria, en relación a las condiciones de la convocatoria establecidas en los Pliegos aprobados con Resolución Administrativa Nro. MDI-CGJ-2023-006 del 28 de abril del 2023, señalan: “(...) *7. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación o de manera parcial. Se permite adjudicaciones parciales en el presente procedimiento de contratación.*”;

Que, el numeral 8 de la Sección I Convocatoria, en relación a las condiciones de la convocatoria establecidas en los Pliegos aprobados con Resolución Administrativa Nro. MDI-CGJ-2023-006 del 28 de abril del 2023, señalan: “(...) *8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.*”;

Que, el numeral 11 de la Sección I Convocatoria, en relación a las condiciones de la convocatoria establecidas en los Pliegos aprobados con Resolución Administrativa Nro. MDI-CGJ-2023-006 del 28 de abril del 2023, señalan: “(...) *11. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en el presente pliego.*”;

Que, el numeral 23 de los Pliegos aprobados con Resolución Administrativa Nro. MDI-CGJ-2023-006 del 28 de abril del 2023, señala: *“TIPO DE ADJUDICACION. Parcial de acuerdo al análisis realizado por la comisión técnica que actuara en la etapa precontractual.”*;

Que, el numeral 3.3. Verificación y Evaluación de las Ofertas Técnicas, en su numeral 3.3.2. Evaluación de la oferta, Sección III denominada Condiciones del Procedimiento, de los Pliegos aprobados con Resolución Administrativa Nro. MDI-CGJ-2023-006 del 28 de abril del 2023, señala: *“(…) las ofertas serán evaluadas a través de la metodología cumple/no cumple. Al considerarse un bien normalizado, se adjudicará a la oferta que presente la mejor propuesta económica, siempre que, cumpla con todos los requisitos y condiciones mínimas solicitadas por la entidad contratante.”*;

Que, el numeral 11 de las Cartas Compromiso requeridas por la entidad contratante y que constan en las ofertas, señala: *“Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.”*;

Que, conforme el literal c) de las Cartas Compromiso requeridas por la entidad contratante y los oferentes se han obligado entre otras cosas a lo siguiente: *“(…) Garantizar el fiel cumplimiento de todo lo establecido en el pliego precontractual, documentación considerada como relevante publicada en el procedimiento de contratación y el respectivo contrato.”*;

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-1870-MEMO, de 19 de junio de 2023, la Abg. Paola Salazar, Directora Administrativa en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, remite Acta N° 5: Acta y/o Informe de calificación de las ofertas y recomendación al delegado de la máxima autoridad del 19 de junio de 2023, la Comisión Técnica del procedimiento de contratación signado Código de proceso: CI-MDI-001-2023, realiza la calificación de oferentes, concluyendo y recomendando lo siguiente:

*“(…) **Conclusiones.** - Los miembros de la Comisión Técnica, con base a lo detallado; concluyen que:*

- *De acuerdo con la metodología de calificación prevista en los pliegos del procedimiento de COMPRA INTERNACIONAL DE BIENES CI-MDI-001-2023, sección II del numeral 16 “Metodología de Evaluación y Calificación”, “Etapa Cumple no Cumple” que señala “El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos bajo la metodología “Cumple / No Cumple” será causal de rechazo de la oferta” y numeral 3.3.2. “Evaluación de las ofertas” de la sección III, Las siguientes ofertas NO cumplen con los aspectos técnicos, legales o económicos (...)*

En el cual se concluye lo siguiente:

CUADRO DE ANÁLISIS ECONÓMICO.

Una vez que las empresas US ARMOR en los lotes IIIA y II y POINT BLACK en los lotes IIIA-III han cumplido con los aspectos técnicos y legales previstos en los pliegos del procedimiento de contratación, se ha procedido a determinar por cada uno de los lotes las ofertas económicas más bajas de acuerdo con el siguiente detalle:

| Oferente | Modelo de chaleco | Unidades requeridas | Precio unitario | Precio total | Plazo de entrega |
|---|--|---------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| Oferta 21 - U.S ARMOR CORPORATION | CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA | 42.048 | \$505,00 | \$21.234.240,00 | 150 DÍAS |
| Oferta 21 - U.S ARMOR CORPORATION | CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II | 8.787 | \$422,00 | \$3.708.114,00 | 150 DÍAS |
| Oferta 6 – POINT BLANK ENTERPRISES INC. | CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA - III | 1.035 | \$2.164,66 | \$2.240.423,10 | 170 DÍAS |
| TOTALES | | 51.870 | | \$27.182.777,10 | |

(...) Recomendaciones.- Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Técnica recomiendan al delegada/o de la Máxima Autoridad para el presente proceso, lo siguiente:

- 1. Solicitar autorización para realizar una ronda de Negociación Internacional con las empresas OFERTA 6 – POINT BLANK ENTERPRISES INC para el lote de chalecos de protección balística nivel IIIA-III y OFERTA 21. U.S. ARMOR CORPORATION por los lotes de Chaleco de protección balística nivel IIIA y Chaleco de protección balística nivel II.*
- 2. Sírvase realizar las respectivas invitaciones individualizadas a horas distintas a los oferentes antes mencionados.”;*

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGAF-DCC-2023-0147-MEMO, de 21 de junio de 2023, el magister Alex Vinicio Gallo Lema, Director de Compras Públicas, comunica a la Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó lo siguiente: “(...)Con estos antecedentes me permito manifestar lo siguiente: El mencionado proceso se encuentra al amparo del Art. 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el cual establece que: “Contrataciones en el extranjero.- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional (...)” (El subrayado es mío) 2. Revisado las condiciones del pliego (reglas de participación del concurso) no se registra una etapa de negociación dentro del procedimiento de contratación. 3. En el numeral 7 de la Convocatoria constante en los pliegos, numeral 23 de las Especificaciones Técnicas y el punto 3.2 “Requisitos y condiciones mínimas de la oferta”, constantes en los pliegos, se ha establecido la posibilidad de realizar adjudicaciones totales o parciales. 4. En el punto 3.3.2 de los pliegos señala que: “se adjudicará a la oferta que presente la mejor propuesta económica, siempre que, cumpla con todos los requisitos y condiciones mínimas solicitadas por la entidad contratante.” 5. Las ofertas enviadas tanto por OFERTA 6 – POINT BLANK ENTERPRISES INC y OFERTA 21 - U.S. ARMOR CORPORATION, se puede observar que presentaron sus propuestas por la totalidad de los lotes requeridos por el Ministerio del Interior. (...) se pone a su consideración, que la máxima autoridad o su delegado en función de las competencias previstas en la Resolución Ministerial No. 0217, autorice a la Comisión Técnica realice los acercamientos con las empresas antes mencionadas, con la finalidad de que ratifiquen la capacidad de cumplimiento de lo ofertado, puesto que, podría

existir variación de condiciones al momento de solicitar la adjudicación parcial de cada proveedor”; “Cabe mencionar que el punto de vista emitido con base al análisis del pliego del procedimiento de compra internacional y de la documentación proporcionada; no será tomada en cuenta como vinculante para la ejecución de un acto administrativo o de simple administración por parte del órgano administrativo (...);”

Que, mediante memorando Nro. MDI-VSC-2023-0356-MEMO, de 22 de junio de 2023, la magister Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, dispone a la Comisión Técnica, lo siguiente: “(...) realice un único acercamiento por escrito consultando a los 2 oferentes calificados que ratifiquen la capacidad de cumplimiento de lo ofertado, considerando que la convocatoria del pliego del procedimiento establece adjudicaciones totales o parciales, luego de lo cual deberá realizar un informe con conclusiones y recomendaciones para culminar la etapa precontractual (...);”

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGAF-2023-0796-MEMO, de 22 de junio de 2023, la magister Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, dirigido a la magister Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, recomendó lo siguiente: “(...) Al respecto y en virtud de lo analizado por el titular de la Dirección de Compras Públicas, se recomienda autorizar a la comisión la convocatoria a las empresas determinadas dentro del Acta No. 5: Acta y/o Informe de calificación de las ofertas y recomendación al delegado de la máxima autoridad, correspondiente al proceso con código CI-MDI-001-2023, para la “ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL (...);”

Que, con oficio Nro. CI-MDI-2023-021-CT-OFICIO de 23 de junio de 2023, la Comisión Técnica, dirigido a Point Blank Enterprises Inc., señala: “(...) La información es requerida hasta el 26 de junio de 2023 a las 14h00, hora Ecuador (GMT-5). Deberá enviar su comunicado con firma electrónica o certificado de firma electrónica válido. En caso de no tener respuesta al presente pedido, la comisión técnica considerará que se mantienen los precios unitarios, precios subtotales y totales; así como los plazos de entrega determinados en su oferta.”;

Que, con oficio Nro. CI-MDI-2023-022-CT-OFICIO de 23 de junio de 2023, la Comisión Técnica, dirigido a U.S. ARMOR CORPORATION, señala: “(...) La información es requerida hasta el 26 de junio de 2023 a las 14h00, hora Ecuador (GMT-5). Deberá enviar su comunicado con firma electrónica o certificado de firma electrónica válido. En caso de no tener respuesta al presente pedido, la comisión técnica considerará que se mantienen los precios unitarios, precios subtotales y totales; así como los plazos de entrega determinados en su oferta.”;

Que, con oficio s/n de 26 de junio de 2023, U.S ARMOR CORPORATION, remite contestación al requerimiento constante en el oficio Nro. CI-MDI-2023-022-CT-OFICIO de 23 de junio de 2023.

Que, con oficio s/n de 26 de junio de 2023, Point Blank Internacional Enterprises Inc., remite contestación al requerimiento constante en el oficio Nro. CI-MDI-2023-021-CT-OFICIO de 23 de junio de 2023.

Que, mediante memorando Nro. MDI-CGAF-DA-2023-1978-MEMO, de 27 de junio de 2023, la Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa, Directora Administrativa, remite a la magister Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana, el Informe Nro. CI-MDI-001-2023-001-INFORME, de 27 de junio del 2023, en el cual la Comisión Técnica, concluye y recomendada lo siguiente:

“(…) De las ofertas que han cumplido con los requisitos solicitados tanto en los pliegos como en las especificaciones técnicas, al realizar el análisis la oferta económica realizada se desprende el siguiente cuadro:

OFERTA 6 –POINT BLANK ENTERPRISES INC, cumple con los parámetros establecidos en los pliegos únicamente para el lote de chalecos de protección balística nivel IIIA-III. Oferta económica de \$2.240.423,10; Valor Unitario: \$2.164,66 para 1035 unidades.

OFERTA 21. U.S. ARMOR CORPORATION, cumple con los parámetros establecidos en los pliegos únicamente para los siguientes lotes: Chaleco de protección balística nivel IIIA. Oferta Económica de \$19.804.608,00; valor Unitario: \$471,00 para 42.048 unidades. Chaleco de protección balística nivel II. Oferta económica de \$3.699.327,00; Valor Unitario: \$421,00 para 8.787 unidades.

CUADRO DE ANÁLISIS ECONÓMICO.

Una vez que las empresas US ARMOR en los lotes IIIA y II, y POINT BLANK en los lotes IIIA-III han cumplido con los aspectos técnicos y legales previstos en los pliegos del procedimiento de contratación, se ha procedido a determinar por cada uno de los lotes las ofertas económicas más bajas de acuerdo con el siguiente detalle:

| Oferente | Modelo de chaleco | Unidades requeridas | Precio unitario | Precio total | Plazo de entrega |
|---|--|---------------------|-----------------|-----------------|---|
| Oferta 21 - U.S ARMOR CORPORATION | CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA | 42.048 | \$471,00 | \$19.804.608,00 | 120 DÍAS con entregas parciales: 30 días (5000), 60 días (7000), 90 días (15000) y 120 días (15048) |
| Oferta 21 - U.S ARMOR CORPORATION | CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II | 8.787 | \$421,00 | \$3.699.327,00 | 140 DÍAS con entregas parciales: 120 días (4487) y 140 días (4300) |
| Oferta 6 – POINT BLANK ENTERPRISES INC. | CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA - III | 1.035 | \$2.164,66 | \$2.240.423,10 | 120 DÍAS una entrega total del lote. |
| TOTALES | | 51.870 | | \$25.744.358,10 | |

Respecto del presupuesto referencial del proceso de contratación establecido en el monto de \$32.044.579.40, la Comisión Técnica luego de la evaluación y calificación de las ofertas ha verificado que existe un ahorro económico para el presupuesto del Ministerio del Interior de \$6.300.221,30 correspondiente al 19.66% del presupuesto referencial del proceso.

Finalmente, sobre los plazos de entrega de los bienes a adquirirse de acuerdo al tiempo establecido en el pliego del proceso de contratación de 180 días de todos los lotes, la Comisión Técnica ha

verificado una reducción en el tiempo de entregas parciales por lotes de Chalecos, encontrando que se recibirán los bienes con el siguiente detalle:

- 1.- CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA EN 120 DÍAS.
- 2.- CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II EN 140 DÍAS
- 3.- CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA – III EN 120 DÍAS

“(…) Recomendaciones.- La Comisión Técnica recomienda la Adjudicación Parcial por lotes en función de las ofertas económicas más bajas de acuerdo a lo previsto en el numeral 3.3.2 del pliego del proceso, con el siguiente detalle:

| Oferente | Modelo de chaleco | Unidades requeridas | Precio unitario | Precio total | Plazo de entrega |
|---|--|---------------------|-----------------|-----------------|---|
| Oferta 21 - U.S ARMOR CORPORATION | CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA | 42.048 | \$471,00 | \$19.804.608,00 | 120 DÍAS con entregas parciales: 30 días (5000), 60 días (7000), 90 días (15000) y 120 días (15048) |
| Oferta 21 - U.S ARMOR CORPORATION | CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II | 8.787 | \$421,00 | \$3.699.327,00 | 140 DÍAS con entregas parciales: 120 días (4487) y 140 días (4300) |
| Oferta 6 – POINT BLANK ENTERPRISES INC. | CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA - III | 1.035 | \$2.164,66 | \$2.240.423,10 | 120 DÍAS una entrega total del lote. |
| TOTALES | | 51.870 | | \$25.744.358,10 | |

Que, a través de memorando Nro. MDI-VSC-2023-0366-MEMO de 27 de junio de 2023, la magister Sandra Patricia Molina Barreiro, Viceministra de Seguridad Ciudadana delegada del señor Ministro del Interior, dispuso lo siguiente:

“(…) la conclusión de la Comisión Técnica al haber cumplido con los requerimientos de orden técnico, económico y legal establecidos en el procedimiento signado con el código Nro. CI-MDI-001-2023 “ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL”, recomienda la adjudicación parcial de acuerdo al detalle en mención, y en razón de sus competencias establecidas en el ordenamiento jurídico y exigencia de los pliegos.

En cumplimiento del procedimiento y en conformidad de la recomendación de la Comisión Técnica, se dispone que:

- 1.- La Coordinación General Jurídica del Ministerio del Interior, elabore la resolución de adjudicación respectiva (...);

Que, la Policía Nacional se encuentra ejecutando para el año 2023, la incorporación de servidores policiales técnicos operativos y directivos, que requieren del equipamiento objeto del proceso

denominado “*ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL*”;

Que, la Policía Nacional registra un alto número de servidores policiales fallecidos en cumplimiento de su deber constitucional y misional¹; y,

En ejercicio de las facultades delegadas contempladas en el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nro. 0217 del 01 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Artículo 1. – Ratificar la necesidad del objeto de contratación y su importancia estratégica, cuyo objeto es la “*ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL*”, a fin de atender las necesidades de seguridad interna del Estado ecuatoriano al amparo del artículo 61, numerales 6 y 9 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, así como, garantizar los derechos en materia de seguridad de toda persona de conformidad a lo reconocido en los artículos 261 y 393 de la Constitución de la República del Ecuador.

Artículo 2. – Acoger la recomendación expresa de adjudicación del procedimiento de Compra Internacional de Bienes con código **CI-MDI-001-2023**, cuyo objeto es la “*ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL*”, contenida en el Informe Nro. CI-MDI-001-2023-001-INFORME.

Artículo 3. – Adjudicar el proceso signado con el Código **CI-MDI-001-2023**, correspondiente a la contratación del “*ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL*”, de conformidad al artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y con base en las reglas previstas en el pliego para la adjudicación parcial de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Técnica conforme el siguiente detalle:

| <i>Oferente</i> | <i>Modelo de chaleco</i> | <i>Unidades requeridas</i> | <i>Precio unitario</i> | <i>Precio total</i> | <i>Plazo de entrega</i> |
|--|--|----------------------------|------------------------|---------------------|---|
| <i>Oferta 21 - U.S ARMOR CORPORATION</i> | <i>CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA</i> | 42.048 | \$471,00 | \$19.804.608,00 | 120 DÍAS con entregas parciales: 30 días (5000), 60 días (7000), 90 días (15000) y 120 días (15048) |
| <i>Oferta 21 - U.S ARMOR CORPORATION</i> | <i>CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL II</i> | 8.787 | \$421,00 | \$3.699.327,00 | 140 DÍAS con entregas parciales: 120 días (4487) y 140 días (4300) |

¹ <https://www.policia.gob.ec/servidor-policial-recibe-impacto-de-bala-que-causo-su-muerte-en-los-rios/>, en cuyo nota de prensa en fecha 13 de abril del 2023, señala: “(...) En lo que va del año 2022 y hasta la actualidad del año 2023, 24 servidores policiales han sido asesinados en manos de la delincuencia.”.

| | | | | | |
|--|---|---------------|-------------------|------------------------|---|
| <i>Oferta 6 – POINT BLANK ENTERPRISES INC.</i> | <i>CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA - III</i> | <i>1.035</i> | <i>\$2.164,66</i> | <i>\$2.240.423,10</i> | <i>120 DÍAS una entrega total del lote.</i> |
| TOTALES | | <i>51.870</i> | | <i>\$25.744.358,10</i> | |

Artículo 4. – Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera del Ministerio del Interior notifique la resolución de adjudicación y los resultados del proceso, contenidos en el Acta N° 5: Acta y/o Informe de calificación de las ofertas e Informe Nro. CI-MDI-001-2023-001-INFORME, a todos los participantes.

Artículo 5. – Garantizar el derecho constitucional al debido proceso de los participantes que presenten reclamaciones o apelaciones, quienes deberán presentar su reclamos o recursos de forma fundamentada, argumentada, documentada y física o electrónica, observando lo previsto en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 358 y 360 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para tal efecto se remitirá:

- Físicamente: En la Av. De los Shyris N38-28, entre El Telégrafo y La Tierra, Edificio Ministerio del Interior - Ex Sercop, Planta Baja.
- Electrónicamente: Al correo electrónico **adquisicion.internacional@ministeriodelinterior.gob.ec**

Artículo 6. – Disponer a la Dirección de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 7. – Disponer a la Coordinación General Jurídica, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, que proceda a la elaboración de los respectivos contratos de conformidad al presente instrumento.

Artículo 8. – Disponer a la Coordinación General Jurídica del Ministerio del Interior elabore el pedido de acción de control por parte de la Contraloría General del Estado de conformidad a la normativa aplicable, para la suscripción de la máxima autoridad de esta Cartera de Estado.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y publíquese.-

Dado y firmado en Quito D.M., a los tres (03) días del mes de julio de 2023.

Mgs. Sandra Patricia Molina Barreiro
**VICEMINISTRA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DELEGADA DEL MINISTRO DEL INTERIOR**